DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID
22 OCT 2024
Hora: 10:00 Am

Villavicencio, Octubre 22 de 2024

Doctora:
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de inversión pública y banco de proyectos
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	N°. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	"FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META"	2024005500262

Nota: si es un proyecto derivado de un programa, incorpore la siguiente observación "Este proyecto se deriva del programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, con número de registro 2024005500227".

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD	10

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
4501069 - Infraestructura de soporte construida	Realizar la interventoría del proyecto	$62.000.000.00	42F	CONTRIBUCIÓN DE SEGURIDAD	11011014504	Construir, remodelar, y/o adquirir infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en seis (6) espacios, de acuerdo con lo establecido en la mesa	$62.000.000.00

						establecido en la mesa conjunta para la infraestructura de seguridad departamental		

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA SEPTIMA BRIGADA Y DE LA CUARTA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"	$ 62.000.000,00

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 1.145.766	Rurales 276260 Urbanos 869506	**8. Descripción de beneficiarios** Población de los 29 municipios del Departamento del Meta.
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL COMUNIDADES

N.A.R. P		INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	X

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal	víctima	discapacidad	afro	indígena	pobreza extrema	otro	subtotal
Primera Infancia	50.898	49.188		100.086	0	0					
Infancia	56.656	54.034		110.690	0	0		0			
Adolescencia	67.195	63.859		131.054	2010	140	209	106			
Juventud	77.543	74.137		151.680	0	0		0			0
Adulto	251.367	252.207		503.574	1000	100	90	40			0
Adulto Mayor	71.457	77.225		148.682	1000	44	50	30			0
SUMATORIA	**575.116**	**570.650**		**1.145.766**	**4010**	**284**	**349**	**176**			**0**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El Departamento del Meta, por sus condiciones geográficas, sus numerosos afluentes y sus extensas zonas boscosas que hacen parte de la red de parques nacionales, así como las reservas petroleras lo convierten en un territorio de gran interés, para el desarrollo de las economías ilícitas que conllevan a un constante conflicto por el control territorial entre los diversos grupos armados que hacen presencia en el departamento. Esto históricamente se ha podido evidenciar con el conflicto armado dentro del Meta, donde desde la década de los sesenta se registra presencia de las FARCP-EP en los municipios del sur, aprovechando para desarrollar actividades ilícitas tales como cultivos de coca, tráfico de armas y estupefacientes.

Para los noventa, en el intento de poner fin al conflicto, se establece una zona de distención que involucro diferentes municipios en el Meta como lo fue La Uribe, La Macarena, Mesetas y Vista Hermosa, sin embargo el proceso no tuvo éxito y el Estado Colombiano tuvo que intensificar la presencia Militar en este lugar del departamento. A su vez, las estructuras paramilitares en el Meta se consolidan gracias a dinero producto del tráfico de drogas llevando a un enfrentamiento entre el bloque centauros con las autodefensas campesinas del Casanare en donde se tenía como objetivo el control del corredor entre el Guaviare, el Ariari y Guayabero con el rio Meta en donde se presentaron diferentes homicidios, desplazamientos forzados, ataques a bienes civiles, violencia sexual, desaparición forzada, tortura entre muchas otras.

Sin embargo, los enfrentamientos entre los grupos paramilitares, fuerza pública y frentes de la guerrilla de las FARC-EP, causaron el debilitamiento entre ellos mismo lo que incentivo a llevarse a cabo las negociación del conflicto, que termina felizmente a los acuerdos de Paz para el año 2016. No obstante, estos procesos generaron nuevas estructuras delictivas, conformadas por antiguos miembros de los grupos paramilitares, así como miembros de la FARC que no se acogieron al proceso de paz declarados en disidencias y que se conformaron con el control territorial.

Siendo así, organizaciones remanentes de las estructuras de crimen organizado especializado, estructuras de grupos al margen de la ley como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y diversos grupos e integrantes de delincuencia común y narcotraficantes han establecido el departamento del Meta como corredor estratégico de material bélico, explosivos, zona de cultivos ilícitos y tráfico de drogas, asimismo, algunas zonas de la región han sido calificadas como la retaguardia estratégica de las bandas criminales, situaciones que exigen el control y vigilancia constante por parte de los agentes de control tanto de las bases fijas que tiene la Séptima Brigada a cargo como la población civil del departamento del Meta.

En este sentido, resulta pertinente el desarrollo de estrategias a través del fortalecimiento de las instituciones de orden público que contribuyan al mejoramiento de los procedimientos de control y vigilancia en pro de la identificación de agentes y/o situaciones que alteren el orden público y la integridad del personal que se encuentra en las bases militares de la jurisdicción de la Séptima Brigada del departamento teniendo en cuenta la continua transformación de los fenómenos de violencia y de esta forma contribuir en la consolidación de los objetivos establecidos en el acuerdo de paz.

Adicional y de acuerdo a las condiciones expuestas por el gobierno nacional, el Ejército Nacional y en este caso la Séptima Brigada se ha visto en la necesidad de aumentar las unidades disponibles para controlar y vigilar las zonas donde hay disidencias que corresponden a la jurisdicción, en razón a la necesidad de controlar estos sectores al ser fundamental el proceso de control y

verificación de todo el personal cercano a las zonas lo cual se traduce en el aumento en el nivel de cobertura y fortalecimiento institucional.

Por lo anterior y con el fin de contrarrestar estas problemáticas en el Departamento, de acuerdo a lo establecido en el decreto 399 de 2011, en el artículo 17, afirma que en *cada departamento, distrito o municipio, habrá un* ***Comité Territorial De Orden Público*** *encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a la políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana, articulada con la política y estrategia de seguridad y convivencia ciudadana* (Decreto 399 de 2011, Art. 15).

Siendo así se evidencia una gran problemática en las edificaciones del comando de la Cuarta División y la Séptima Brigada del Ejército, que debilita los procesos institucionales, esto debido a que se ha presentado un deterioro en la cubierta de la infraestructura de las unidades militares mencionadas, lo anterior como consecuencia del tiempo y la falta de mantenimiento sobre dichas cubiertas, esto ha ocasionado que durante la época de lluvias se presenten filtraciones de agua en el tejado realizándose encharcamientos dentro de las instalaciones, y simultáneamente, se evidencian grandes humedades que deterioran las documentación y equipo especial importante para el planeamiento y desarrollo de las operaciones militares. De igual forma, la cubierta presenta una mala impermeabilización lo que ocasiona goteras dentro de las instalaciones, colocando en riesgo el lugar de instalación en donde se encuentra el archivo operacional el cual es utilizado como consulta para el planeamiento y desarrollo de las operaciones militares.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

En el desarrollo de las obras se consideran el control de los recursos disponibles del proyecto de obra, donde se pretende atender y suplir las necesidad que presenta el Ejercito Nacional en materia de infraestructura, brindando espacios más confortables y seguros para el equipo de trabajo, y teniendo un mejor planeamiento y desarrollo de las operaciones militares, para el cumplimiento misional asignado de seguridad y convivencia ciudadana del Departamento del Meta.

El alcance del proyecto consiste en realizar la revisión, seguimiento e inspección técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto con objeto "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA SEPTIMA BRIGADA Y DE LA CUARTA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META" que comprende actividades de limpieza e impermeabilización de viga canal, limpieza de caja de inspección, limpieza de cubiertas, limpieza de pisos, desmonte de cielo raso, desmonte de teja fibrocemento, desmonte de panel led, demolición de baldosa, suministro e instalación de rejilla, pintura, colocación de esmalte, suministro e instalación de pisos, suministro e instalación de cielo raso, suministro e instalación de cubierta, suministro e instalación de caballete, sondeo y destaponamiento de tubería, instalación de accesorios PVCS 4", mantenimiento de lavamanos, mantenimiento del sistema hidráulico, instalación de lavamanos, instalación de sanitario, instalación de bajante, construcción de caja de inspección, instalación de paneles led, instalación de puertas de acceso, entre otras.

Las obras que se van a ejecutar deben cumplir la Normativa Técnica Colombiana (NTC), la Norma Sismo Resistente (NSR-10) en donde aplique, las especificaciones técnicas de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM que apliquen a las actividades previstas dentro del presupuesto

oficial del proyecto en mención, y las especificaciones técnicas de diseño del Ejército Nacional que correspondan.

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:
Revisar todos los documentos contractuales y especificaciones técnicas que estén bajo el objeto del presente proceso de selección de Interventoría.

Las mediciones de las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por la Interventoría son de exclusiva responsabilidad del Interventor. Estas mediciones deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a la respectiva Pre-acta y Acta Recibo Parcial de Obra, información que serán incluidas en los respectivos informes de Interventoría.

El interventor deberá verificar todas y cada una de las actividades de suministro, instalación, demolición, y demás actividades que comprende la ejecución de la obra tanto de las instalaciones de la Cuarta División como de la Séptima Brigada del Ejército Nacional.

El interventor deberá verificar todos y cada uno de los ítem del presupuesto oficial que comprende la ejecución de la obra tanto de las instalaciones de la Cuarta División como de la Séptima Brigada del Ejército Nacional.

El interventor deberá verificar los conceptos de los profesionales de acuerdo con las obras estimadas en el desarrollo del contrato para garantizar su estabilidad y calidad.

Por lo tanto, la construcción de este Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana se encuentra fundamentado a través de los siguientes instrumentos legales:

PILAR 1. Seguridad total y Derechos Humanos en el Meta
1.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA Fortalecer las instituciones de seguridad
1.1.1.1 PROGRAMA Capacidades Institucionales
1.1.1.1.1 SUBPROGRAMA Infraestructura y Dotación para la seguridad
SECTOR 45. GOBIERNO TERRITORIAL
4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.
META 4: Construir, remodelar, y/o adquirir infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en seis (6) espacios, de acuerdo con lo establecido en la mesa conjunta para la infraestructura de seguridad departamental

	MARCO JURÍDICO	CONCEPTO	ARTÍCULO
1	Constitución Política	Fines esenciales del Estado	Artículo 2
		Supremacía constitucional, deber de acatamiento de normas y del respeto y obediencia a las autoridades.	Artículo 4

		El presidente de la República es jefe del Estado, del gobierno y suprema autoridad administrativa.	Artículo 115.
		Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.	Artículo 296.
		Funciones de la Asamblea Departamental.	Artículo 300.
		Atribuciones del concejo municipal.	Artículo 313.
		Creación de las Provincias.	Artículo 321.
2		Informes Especiales de Orden Público.	Artículo 2.
		Faltas disciplinarias de los Gobernadores, Intendentes, Comisarios y Alcaldes en materia de orden público.	Artículo 14.
3		Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana	Artículo 14.
		Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.	Artículo 16.
		Funciones Generales de La Policía Nacional.	Artículo 19
		Apoyo de Autoridades Departamentales y Municipales.	Artículo 31.
4		Protección integral.	Artículo 7.
		Prevalencia de los derechos.	Artículo 9.
		Misión de la Policía Nacional.	Artículo 88.
5			
6	**Ley 136 de 1994**	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
7			
8	**Ley 1421 de 2010**	**(Modifica art. 119 de la Ley 418 de 1997).** El artículo 119 de la Ley 418 de 1997.	Artículo 6
		El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999, modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así: Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 7

		Aportes voluntarios a los Fondos cuenta territoriales.	Artículo 8°.
9			
		Funciones de los municipios.	Artículo 3°.
10	**Ley 1941 de 2018**	Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.	
11			
12	**Ley 2000 de 2019**	Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.	
13	**Ley 2294 de 19 de mayo de 2023**	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. "Colombia potencia mundial de la vida".	
14			
15	**Decreto 2615 de 1991**	Integrantes CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD.	Artículo 1.
		Integrantes Consejos Municipales De Seguridad.	Artículo 5.
16	**Decreto 399 de 2011**	**CAPÍTULO 1.** FONSECON	
		Objetivos del Fondo.	Artículo 2.
		Gastos Operativos.	Artículo 4.
		Dirección, administración y ordenación del gasto del FONSECON.	Artículo 6.
		Responsabilidad.	Artículo 8.
		Naturaleza jurídica y administración de los FONSET.	Artículo 10.
		Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 16.
		Funciones de los Comités de Orden Público.	Artículo 18.

17	**Decreto 1066 de 2015**	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. "Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional"
18	[redacted]	

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

A continuación se realiza una discriminación de las actividades:

ELEMENTOS A ADQUIRIR	CAN TIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
Realizar la interventoría del proyecto.	1	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS	$62.000.000,00	$62.000.000,00
TOTAL				$62.000.000,00

15. Observaciones

El presupuesto para la contratación es acorde al POAI para la vigencia 2024 según Decreto No. 462 de 2023 ***POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,*** y Decreto 253 de 2024 ***"POR EL CUAL SE LIQUIDA LA ADICIÓN Y LOS TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"***, Decreto 367 de 2024 ***"POR LA CUAL SE LIQUIDA LA ARMONIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL META VIGENCIA FISCAL 2024 DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD"***

Atentamente,

Solicitante:

Nombre	**ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**
Cargo	**Secretaria de Gobierno y Seguridad**
Correo	gobierno@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

Elaboró:

Nombre	**MARYURI ANDREA GUEVARA LUNA**
Cargo	**Formulador CPS**
Correo	gerenciacomunalyparticipacion@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015.

Certifica que el Programa:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500227**

Observaciones: Se certifica proyecto con BPIN: 2024005500262 Fortalecimiento EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL Meta. Proyecto que el apunta a las metas del programa BPIN: 2024005500227 Fortalecimiento INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO A FIN DE PREVENIR PROMOCIONAR PROMOVER Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL Meta - Decreto No. 367 DE 31 DE JULIO DE 2024, POR EL CUAL SE LIQUIDA LA ARMONIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL META VIGENCIA FISCAL 2024 DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2024-2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD".

En la fecha 22 de octubre de 2024, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 1. SEGURIDAD TOTAL Y DERECHOS HUMANOS EN EL META. 1.1 EJE ESTRATÉGICO CIUDADANÍA SEGURA. 1.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD.	1.1.1.1 PROGRAMA CAPACIDADES INSTITUCIONALES.	1.1.1.1.1 Subprograma Infraestructura y Dotación para la seguridad	Sector 45 - Gobierno Territorial.	Meta 11011014504. Construir, remodelar, y/o adquirir infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en seis (6) espacios, de acuerdo con lo establecido en la mesa conjunta para la infraestructura de seguridad departamental.

Actividad o componente a ejecutar: *Construir, remodelar, y/o adquirir infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana. - Realizar la Interventoría del proyecto.*

Objeto del gasto: *Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la adecuación y remodelación de la infraestructura de las instalaciones del edificio de la séptima brigada y de la cuarta división del ejército nacional en el departamento del meta.*

Valor: $62.000.000,00.
Fuente de Financiación: 42F Depósitos Contribución de Seguridad

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL